

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 230/2017

de 15 de diciembre de 2017

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del
Acuerdo EEE [2019/1638]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) 2017/1410 de la Comisión, de 2 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) 2017/1413 de la Comisión, de 3 de agosto de 2017, por el que se modifica el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos ⁽²⁾.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 1a [Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo] del capítulo XVI del anexo II del Acuerdo EEE, se añaden los siguientes guiones:

- «— **32017 R 1410**: Reglamento (UE) 2017/1410 de la Comisión, de 2 de agosto de 2017 (DO L 202 de 3.8.2017, p. 1),
- **32017 R 1413**: Reglamento (UE) 2017/1413 de la Comisión, de 3 de agosto de 2017 (DO L 203 de 4.8.2017, p. 1).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos (UE) 2017/1410 y (UE) 2017/1413, en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 16 de diciembre de 2017, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de diciembre de 2017.

Por el Comité Mixto del EEE

La Presidenta

Sabine MONAUNI

⁽¹⁾ DO L 202 de 3.8.2017, p. 1.

⁽²⁾ DO L 203 de 4.8.2017, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.